

DECRETO N° 1782

NEUQUÉN, 11 OCT 2001

**VISTO:**

La Nota N° 979/01 de la Contaduría Municipal mediante la cual eleva Factura N° 0001-00006017 de la Panificadora "LA SANTAFESINA" por un importe de \$ 3.169,32, correspondiente a la provisión de pan para los jardines maternos y comedores comunitarios en el mes de junio de 2001, la cual no fue incluida en el Decreto N° 1495/01, por lo que solicita la confección de la norma legal que autorice su pago; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1495/01 se convalidó el gasto efectuado por la Subsecretaría de Promoción Social –Secretaría de Desarrollo Humano-, correspondientes a la provisión de pan, carnes, verduras y otros alimentos para los jardines maternos y comedores comunitarios en los meses de junio, julio y agosto de 2001, autorizándose a la Subsecretaría de Economía a pagar a distintas firmas proveedoras las respectivas facturas;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**DECRETA:**

**Artículo 1º) CONVALIDAR** el gasto efectuado por la Subsecretaría de Promoción ----- Social –Secretaría de Desarrollo Humano-, correspondiente a la provisión de pan para los jardines maternos y comedores comunitarios en el mes de junio de 2001; de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la Panificadora LA SANTAFESINA la Factura N° 0001-00006017 por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS  
...2º///

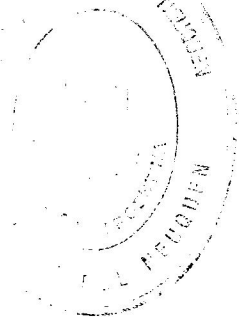
///...2°  
CENTAVOS (\$ 3.169,32).-

**Artículo 3º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la respectiva  
----- Partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, y de  
Desarrollo Humano.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de  
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
MEE.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO  
BARBERIS.-